### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de noviembre de 1997, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Frutos Caval, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del R.º (C.E.) 2200/96, del Consejo de 28 de octubre.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, en virtud de las facultades que me han sido conferidas

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.º

- 1.—Reconocer a la SDAD. COOP. FRUTOS CAVAL, con domicilio social en Valdelacalzada (Badajoz), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del R.º (C.E.) N.º 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre.
- 2.—Otorgar el reconocimiento para la categoría de productos «frutas y hortalizas», que incluye todos los productos contemplados en el apartado 2.º, artículo 1.º del R.º (C.E.) N.º 2200/1996.

ARTICULO 2.º - Establecer como ámbito geográfico de actuación, de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas SDAD. COOP. FRUTOS CAVAL, el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de los derechos que la Organización de Productores tenga adquiridos en base al artículo 14.º del Reglamento (CE) N.º 1035/1972, y en aplicación del artículo 53.º del Reglamento (CE) N.º 2200/1996.

Mérida, 24 de noviembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designa el

# Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura».

En virtud de la facultad conferida por la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de 18 de julio de 1997, por la que se reconoce la Denominación Específica provisional «Ternera de Extremadura» y oídas las asociaciones profesionales e instituciones afectadas,

#### RESUELVO

1.º - El Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura» queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Juan Manuel Durán Torres

VICEPRESIDENTE: D. Luis Alfonso Huertas de la Peña

SECRETARIO: D.ª Francisca Adame Carmona

VOCALES: D. Juan Carlos Sánchez Clemente

- D. Paulino Conejo Navarrete
- D. José León Gómez
- D. José Pecellín Garrote
- D. Antonio Librán Ronsano
- D. Enrique Muslera Pardo
- D. Pedro Robles Robles
- D. Jacinto García Venero
- D. Alberto Capilla García de Paredes
- D. Jacinto Gil Ingelmo

#### TECNICOS:

- D. Armando Fallola Sánchez-Herrera
- D. Luis García Barreto
- D. Pedro Vasco Pérez
- D. Pedro Luis Herraiz Espinosa
- D. Agustín Reina Villaroel
- D. José María García de Francisco
- 2.º- En el Consejo Regulador Provisional tienen voz y voto el Presidente, el Vicepresidente y los vocales representantes de los sectores productor e industrial respectivamente. Los técnicos realizarán una labor de asesoramiento y participarán en el Consejo con voz pero sin voto.
- 3.º- El Consejo Regulador Provisional tiene como misión la elaboración de los registros y la redacción del Reglamento, por el que se regirá la Denominación Específica.
- 4.º- El Consejo Regulador Provisional tiene un plazo de 6 meses para presentar el Reglamento en la Consejería de Agricultura y Comercio para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura. Una vez publicado el Reglamento, el Consejo cesará en sus funciones y se procederá a la elección del Consejo Regulador definitivo conforme a la normativa reglamentariamente establecida.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 2590/97, promovido contra la Junta de Extremadura relativo al Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de noviembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2590/97, promovido por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz contra el Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, de la Junta de Extremadura, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados, para que puedan personarse si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencio-so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 1997.

El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres,

autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-006166-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Ramal 1 C.T. núm. 1, ramal 2 C.T. núm. 2, ramal 3 C.T.

núm. 3, Zarza de Granadilla. Final: CC.TT. proyectados.

Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,032.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de la localidad de Zarza

de Granadilla.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/230,000/127,000.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000. Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Zarza de Granadilla. Travesía Baja, 3, del T.M. de Zarza de Granadilla.

Presupuesto en pesetas: 7.600.744.

Finalidad: Mejora del suministro en Zarza de Granadilla. Referencia del Expediente: 10/AT-006166-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 so-